



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE TRABAJO SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO, SEXAGÉSIMA LEGISLATURA

Septiembre de 2007

ÍNDICE

	Pag.
Presentación	1
Objetivos.....	3
Acciones.....	4

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el inciso a), numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presenta su Programa de Trabajo para el Segundo Año de Ejercicio Constitucional, correspondiente a la Sexagésima Legislatura, el cual constituye el eje rector, en el que este órgano de deliberación y dictamen habrá de encaminar las actividades y los esfuerzos de los legisladores que forman parte de ella, con el firme propósito de desempeñar de manera acertada sus atribuciones constitucionales y legales, cumpliendo siempre con los términos y las circunstancias que la normatividad ha determinado.

El análisis y los debates de los legisladores, en torno a las actuales coyunturas sociales, para la modernización y actualización del marco jurídico social y la acertada formulación de políticas públicas que agilicen la superación de los enormes rezagos sociales, forman parte de las responsabilidades de la Comisión de Desarrollo Social, la

cual se ha propuesto llevar a cabo con mayor énfasis en el presente año legislativo.

Durante el primer año de ejercicio, dentro de la relación de poderes, la comisión realizó varios encuentros con diversos funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social, de estos se obtuvieron datos fundamentales en la formulación y diseño de una política social, encaminada a atender de manera directa a los millones de ciudadanos que aún se encuentran en condiciones de pobreza extrema, por ello, esta actividad habrá de ser una ejercicio permanente de los diputados de la comisión.

OBJETIVOS

La Comisión tiene entre sus objetivos esenciales el de actualizar la legislación que rige las actividades de gobierno y sociedad en materia de desarrollo social, buscando, en todo momento, que contribuyan de manera efectiva a erradicar la pobreza en sus diversas manifestaciones. Para ello, participa activamente en la definición e implementación de una política de Estado para el desarrollo social, dándole expresión en la legislación y procurando que se vea siempre reflejada en la composición del Presupuesto de Egresos Federal.

De ahí que la promoción de la acción pública en beneficio de los más necesitados y, específicamente de quienes forman parte de los grupos en pobreza extrema o que se ubican en la categoría de grupos vulnerables, haga necesaria la participación de la Comisión en el análisis y seguimiento de los recursos asignados en el presupuesto federal a los programas de desarrollo social, así como la oportuna y decisiva formulación de propuestas en torno a su contenido y orientación.

Una política de Estado sobre desarrollo social requiere, asimismo, de la participación de los diversos sectores de la sociedad en su diseño, para lo cual la Comisión será promotora de una consulta pública permanente que contribuya a la expresión y articulación de los diversos criterios y propuestas.

Como parte del Poder Legislativo y por su conformación plural y su naturaleza de representación política, la Comisión deberá tener presencia en los organismos públicos encargados de los programas sociales, y le corresponderá ser conducto de gestión de la demanda ciudadana que atañe a la política social y sus programas.

Finalmente, le corresponde también vigilar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos destinados a los diversos programas del sector social, con el fin de cuidar que lleguen a sus destinatarios con suficiencia y oportunidad, y sin condicionamientos políticos.

ACCIONES

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), del número 6 del Artículo 45, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), la Comisión dictaminará, atenderá o resolverá las iniciativas, proyectos y proposiciones que le sean turnadas, en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso d), del numeral 6 del Artículo 45, de la LOCGEUM, la Comisión deberá realizar, cuando menos, una sesión mensual de trabajo.
- 3.- Vigilar el cumplimiento de las reglas de operación de los programas sociales. En su caso proponer modificaciones.
- 4.- Llevar a cabo reuniones de trabajo, con los funcionarios del sector social, con la finalidad de analizar el avance de programas, evaluar su impacto y sugerir acciones de gobierno; así como recibir propuestas legislativas que requiera el buen funcionamiento de los programas sociales.
- 5.- Participar con propuestas, específicas y generales, en el proceso de elaboración del Presupuesto Anual de Egresos de la Federación (PEF), a fin de procurar que a los programas sociales se les asignen los recursos necesarios para su mejor desempeño y efectividad, vigilando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 a 23 de la Ley General de Desarrollo Social.
- 6.- Realizar el seguimiento de los programas sociales con base en las partidas aprobadas en el PEF por la Cámara de Diputados, y dar opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rinda el Poder Ejecutivo

Federal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 45 de la LOCGEUM.

- 7.- Llevar a cabo giras de trabajo con integrantes de la Comisión, a fin de conocer, analizar y evaluar la operación de los programas sociales, en el marco de sus atribuciones de fiscalización.
- 8.- Convocar a audiencias públicas con la presencia de especialistas y académicos, relativas a la problemática social y tendientes al fortalecimiento de una política de Estado en materia de desarrollo social.
- 9.- Realizar reuniones de trabajo de la Comisión para atender demandas y escuchar las opiniones de los grupos sociales interesados en los programas del sector social.
- 10.- Asistir a las reuniones que convoque la Comisión Nacional de Desarrollo Social, y enriquecer los trabajos con aportaciones que beneficien el desarrollo de las personas en extrema pobreza.
- 11.- Realizar la gestoría administrativa derivada de las demandas sociales específicas.
- 12.- Integrar un acervo de libros y documentos de análisis de la problemática social y colectivizarlos entre los integrantes de la Comisión y los de las demás comisiones relativas a temas vinculados al desarrollo social.
- 13.- Propiciar la publicación de obras relativas a la problemática social, encaminadas a analizarla y plantear soluciones o formas de atenderla.
- 14.- Propiciar la colaboración de organismos públicos y privados en el Desarrollo Social.
- 15.- Elaborar y rendir el informe semestral de actividades de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), numeral 6 del artículo 45 de la LOCGEUM.

- 16.- Mantener actualizada la información sobre las actividades de la Comisión y Difundirla oportunamente en la página oficial de la Comisión, a fin de cumplir con los objetivos de transparencia y de atención a los interesados en conocer los trabajos de la Comisión.
- 17.- Generar los reportes que le requiera la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- 18.- Establecer un vínculo de comunicación activa con la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores, que genere dinámicas permanentes de interlocución, consulta y trabajo conjunto.